

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.07
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO		
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 1 de 3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OTROSÍ		



OTROSÍ No. 01 – ADICIÓN Y PRORROGA

Entre los suscritos, a saber: **LUIS MARIO VALENS BEDOYA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía no. 6.537.310 del municipio de Yotoco, Valle del Cauca, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE YOTOCO**, con NIT: 800.100.531-0, obrando en calidad de **ALCALDE**, según credencial de fecha dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Acta de Posesión de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante la Notaria Única del Círculo de Yotoco, Valle del Cauca, con efectos a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte, **BRAYAN STEVEN ARBOLEDA LASSO**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.116.159.988 De Yotoco (V), quien obra a nombre propio y quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionar y prorrogar el contrato No. 100-18.05.002 de 2026, que se registró por la cláusulas que a continuación se relacionan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, a los diecinueve días (19) días del mes de enero del año dos mil veintiseis (2026) entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** se suscribió el contrato No. 100-18.05.002 de 2026, cuyo objeto es “**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA, ORIENTADOS A LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y ASUNTOS LEGALES**”.
2. Que el valor inicial del contrato es de **DOCE MILLONES DIECISIÉS MIL PESOS M/CTE (\$12.016.000)**, con un plazo inicial de ejecución de hasta el treinta (30) de abril de 2026.
3. Que, para garantizar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA, ORIENTADOS A LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y ASUNTOS LEGALES**, de manera eficiente y sin interrupciones, se requiere continuar realizando tramites contractuales, por lo que se solicita una adición por la suma de **SEIS MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$6.008.000)** y prorroga hasta el **TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS 2026**.
4. Que, la continuidad de dichos servicios es de carácter indispensable, para contribuir con la realización de trámites contractuales que requiere la Administración municipal de forma oportuna y eficaz, en contribución con la gestión institucional al permitir a través de esta, el municipio de cumplimiento a sus metas inmersas en el plan de acción, lo que hace que el personal de apoyo y/o profesional de la oficina de contratación permita su oportuno y eficiente tramite siendo este de carácter esencial para este despacho.
5. Que, la prórroga y adición solicitadas están plenamente justificadas por la necesidad institucional de garantizar los tramites contractuales a los que haya lugar para en la vigencia 2026.
6. Que la información del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se consigna a continuación:

OTROSÍ No. 01 – ADICIÓN Y PRORROGA

CDP	RUBRO	C. RES	NOMBRE	C. COSTOS	VALOR	IMPUTACIÓN
301	2.1.2.02.02.008.83 990.16.04.2005	098	Honorarios- Administración	DESPACHO- ALCALDE/JURIDIC A	\$6.008.000	\$6.008.000

7. Que en tal sentido, es importante indicar que el marco normativo colombiano para la Contratación Pública prevé en estos casos que:

- a. Sobre la **ADICIÓN**. Los contratos no pueden adicionarse más del 50% de su valor inicial, expresando en salarios mínimos legales mensuales.
 - b. Sobre la **PRORROGA**. La Ley permite la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo. Así mismo, no se establece un límite específico para las prórrogas.
1. Que por lo anterior, se logra determinar que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, cumpliendo con lo permitido por la Ley.
 2. Que las partes expresan bajo su autonomía de voluntad que acuerdan modificar el contrato No. 100-18.05.002 DE 2026, en valor y tiempo, mediante la suscripción del presente Otrosí No. 01.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Yotoco, procede a suscribir Otrosí No. 01 para la Adición y Prorroga del contrato No. 100-18.05.002 DE 2026, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS:

CLÁUSULA PRIMERA. Adicionar al valor inicial del contrato No. 100-18.05.002 DE 2026, la suma de **SEIS MILLONES OCHO MIL PESOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.008.000).**

CLÁUSULA SEGUNDA. Prorrogar el plazo de ejecución inicial del contrato No. 100-18.05.002 DE 2026, hasta el treinta (30) de Junio de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes y sin modificación.

CLÁUSULA CUARTA. El presente OTROSÍ No. 1 se perfecciona con la firma de las partes.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.07
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO		
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 3 de 3
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: OTROSÍ		



OTROSÍ No. 01 – ADICIÓN Y PRORROGA

Para todos los efectos legales el presente documento se entiende fechado y firmado a través del flujo de aprobaciones de la plataforma SECOP II.

POR EL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA

LUIS MARIO VALENS BEDOYA
Alcalde Municipal

BRAYAN STEVEN ARBOLEDA LASSO
Contratista

Solicitó: Neide Alejandra Lerma Concha – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Milton Fabian Muñoz – Contratista oficina contratación.
Revisó: Neide Alejandra Lerma Concha – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.